AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN POR IGUAL OBJETO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En atención a lo dispuesto en el al inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en el cual se establece:

> *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

y teniendo en cuenta que:

En los estudios previos específicos elaborados por la Subidrección de vigilancia y control y radicados ante la Coordinación del Grupo de Contratación, la respectiva subdirección sustenta las características y la necesidad de la contratación de un número plural de personas, que ejecuten las actividades requeridas con identidad de objeto contractual, de la siguiente manera:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a través de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control – DVIC y la Subdirección de Vigilancia e Inspección, tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y regulatorias a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores del servicio de televisión y demás vigilados del sector TIC.

En desarrollo de dichas competencias, la Agencia Nacional del Espectro ha suscribió con el Fondo Único de Tecnologías de la Información el Convenio Interadministrativo nro. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE), cuyo objeto consiste en: *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y reglamentarias a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios de Comunicaciones y de los Operadores del Servicio de Televisión, mediante la ejecución de actividades de verificación técnica en campo relacionadas con: (i) la ampliación de cobertura del servicio móvil; (ii) la eliminación total o restricción de señales de telecomunicaciones en establecimientos penitenciarios y carcelarios; y (iii) la verificación de aspectos técnicos asociados a la prestación del servicio de televisión.*

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio se requiere la ejecución de un número significativo de verificaciones técnicas en diferentes regiones del territorio nacional, las cuales implican desplazamientos permanentes a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, así como la realización de mediciones radioeléctricas, pruebas técnicas especializadas, inspecciones de infraestructura de telecomunicaciones, captura y procesamiento de información técnica, análisis de resultados y elaboración de informes que servirán de soporte para las actuaciones administrativas que adelante el Ministerio TIC en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Así las cosas, la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE) contempla la ejecución de actividades de inspección y verificación técnica orientadas a determinar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los operadores del servicio de televisión en diferentes regiones del territorio nacional. Estas actividades requieren la realización de visitas presenciales, revisión de condiciones técnicas de operación, análisis de información especializada y recopilación de evidencia técnica que permita soportar los resultados obtenidos durante las verificaciones.

En consideración a la naturaleza especializada de las actividades previstas y la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del plan de verificaciones aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se requiere contar con un equipo de 6 profesionales en ingeniería eléctrica o electrónica o de telecomunicaciones o de sistemas o telemática o afines con posgrado, que apoye a la Subdirección de Vigilancia y Control en la ejecución de las 103 verificaciones técnicas a nivel nacional, la aplicación de metodologías de inspección y control, la validación de información técnica y la consolidación de los resultados obtenidos en campo.

La contratación de este equipo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Entidad para atender oportunamente las actividades derivadas del convenio, garantizando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información recolectada durante las verificaciones, así como la generación de insumos técnicos que contribuyan al ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control a cargo del Ministerio TIC y al uso adecuado del espectro radioeléctrico destinado a la prestación del servicio de televisión.

El objeto de los contratos de prestación de servicios profesionales que se celebrarán es: "*Prestar sus servicios profesionales en ingeniería para apoyar a la Subdirección de Vigilancia y Control de la ANE, en las actividades de inspección y verificación técnica del cumplimiento las obligaciones reglamentarias a cargo de los operadores del Servicio de Televisión en el territorio nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1112-2026 (FUTIC) – 139-2026 (ANE).*".

En consecuencia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y con el fin de cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de acuerdo con los estudios previos y la documentación anexa remitida por el área donde se justifica la necesidad, se **AUTORIZA** el trámite de contratación con objeto igual.

Se expide la presente autorización en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de julio de 2026.

SERGIO SOTOMAYOR RODRIGUEZ
Director General – Agencia Nacional del Espectro - ANE

Elaboró: Maria José Jiménez Torres – Profesional Universitario - Grupo de Contratación

Revisó: Hans Niño – Contratista Asesor de Subdirección de Soporte institucional

Revisó: Lina Vacca Salinas – Subdirectora de Soporte Institucional.